Estatutos Cooperativa

**FUENTE DEL ARTE**

1. El nombre de la cooperativa lo decidimos entre todos los miembros. El día 20 de noviembre se realizó una votación de las propuestas presentadas y resultó elegido “Fuente del Arte”
2. Pueden ser socios de esta cooperativa todos los alumnos de curso de sexto A del curso 2019/20.
3. Nuestra Cooperativa tiene la sede en el CEIP Fuente del Rey de Soria.
4. El equipo directivo está formado por:
   1. PRESIDENTE/A Y AYUDANTE DE PRESIDENCIA:
      * Marcos Lafuente Jimeno
      * Almudena Ruiz Teresa.
      * Sigrid Borja de Miguel.
   2. TESORERO/A Y AYUDANTE DE TESORERO/A:
      * Pablo Fuentelsaz Sobrino
      * Daniel Morales Cacho
   3. SECRETARIO/A Y AYUDANTE DE SECRETARIO/A:
      * Unai Hernando Iragorri.
      * Alexia Crespo Jiménez
5. Todos los socios tienen derecho a votar y ser escuchados en cualquier decisión de la cooperativa.
6. La cooperativa tendrá una duración de todo el curso escolar.
7. La cooperativa se dedicará a la fabricación de diferentes productos artesanales para su posterior venta.
8. Los productos a elaborar se decidirán por votación.
9. Todos los socios tienen que llevar a cabo el trabajo asignado previamente.
10. Los socios tienen el derecho y la obligación de participar activamente en algunos de los departamentos de la empresa.
11. Nuestro método de trabajo será de Compañerismo dentro de la cooperativa, trabajaremos todos lo mismo y nos esforzaremos en la elaboración del producto.
12. El socio que no preste la colaboración, comprometida con el trabajo cuando le corresponde, deberá hacerlo en solitario para el plazo decidido y si no lo hace será expulsado temporal o definitivamente de la cooperativa con la decisión de la mayoría de los miembros en votación.
13. Si una persona no colabora con el trabajo de la cooperativa, será sancionado con 2 € de su capital inicial que repercutirá en la asociación con la que colaboremos.
14. El Capital inicial que aportará cada socio será de 5 euros. Será recuperado, siempre que haya habido beneficios, al disolver la cooperativa.
15. Si un miembro de la cooperativa es expulsado recibirá su capital inicial al disolver la cooperativa, siempre y cuando haya habido beneficios, teniendo en cuenta el punto 11.
16. Si un miembro de la cooperativa se tiene que marchar por fuerza mayor se le devolverá su capital inicial.
17. El 25% de los beneficios obtenidos se destinará a una labor solidaria aún por determinar.
18. El 75% restante se dedicará a una actividad lúdica realizada para todos también por determinar.
19. Todos los socios deben acatar las decisiones tomadas en la asamblea.
20. Los informes de cuentas se presentarán a los socios y a las socias siempre que sea necesario o solicitado por la asamblea.
21. La asamblea se podrá convocar cuando sea necesario. Si hay un caso de urgencia se convocará una asamblea extraordinaria.
22. Los estatutos serán revisables y modificados en cualquier momento que la asamblea considera oportuno.
23. Los documentos elaborados por la cooperativa serán redactados por todos los miembros y firmados por el presidente y secretario como representantes.

Aprobados el 12 de diciembre de 2019 en Soria.

Firmas de los socios de la cooperativa